



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/521

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/237

Fecha de emisión:

21/07/2021

#### PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 20 08 4000 08 2023; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial: DE MARZO

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
* HORSES TULUM	DESPACHO ARQUIDECTONICO

A nombre de MOUCES TULUM SLA DE C.V., ubicado en AU TULUM SLE SS, LT SS, LDCAL DE ENTRE CALLE SATURRO Y AV KUKUEKAN, COLOMA CENTRO.

TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago DACC/2021-665 y No. de Póliza: 27792DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO**

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad DESMACHO ANGUNECTORNOU, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

### CONDICIONANTES

### EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNATO 1998 d'Our cetablese les limites na internacionales de la limites de la limite de la limites de la limite de la limite della limites de la limite de la limites de la limites de la limites della limite 1.- Que el establecimiento dene apegarse a lo serial que en la ricolina. Concernisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el articol 152 Regianter de 162 de 163 d Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica: 2018-2021







Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/521

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/237

Fecha de emisión: 21/07/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
eremonias, festivales y eventos de	4 horas	100 db (A)

# CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

### EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contra el partículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2015 PANA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclados de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado.

  AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
  H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO

2018-2021

alos 215 Y





Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

irección General de Ordenamient

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/521

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/237

Fecha de emisión:

21/07/2021

- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el uso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la <u>RENOVACIN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACIÓN	CÓDIGO OR DE LA CAPACITACIÓN
Enero	13				
	27				
Febrero	10				
	24				
Marzo	10				
	24				
	7	10:00 a.m. dir.ecologia.tulum@gmail.com			
Abril	21				
	5				
Mayo	19		dir.ecologia.tulum@gmail.com	bilpstädnymi.som/yvyp73dd  ID de la capacitación: 867 5663 4881 Código de acceso: 279255	
	2				
Junio	16				
	30				
Julio	14				
	28				
Agosto	11				
Septiembre	25				
	22				
Octubre	6				
	20				
Noviembre	3				
	17				
	01				
Diclembre	15		-		

### EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

### **EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES**

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corriente de agua permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicables.

via autorización, guos no domésticos

Lievar a cabo el programa de mantenimiento do Fasa séptico, humedal, biodigostor, trampa de grass, sistema de tratamiento de aglas residuales, trampas de los comprobantes y manifestos de pago de la empresa que le proporciono el DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO 2018-2021





Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u> <u>Ambiental, Urbano y Cambio Climático.</u>

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático,

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/521

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/237

Fecha de emisión: 21/07/2021

14.- Para la <u>RENOVACIÓN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN
Abril	06			https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVlpabXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09	I .
	20				
Mayo	04				
	18				
	01	01 15			
Junio	15				
	29				
Julio	13				
Julio	27			ID de reunión: 836 8156 5991 Código de acceso: 220525	
Agosto	10	11:00 a. m.	dir.ecologia.tulum@gmail.com		
	24				
Septiembre	07				
	21				
Octubre	05				
	19				
Noviembre	02				
	16				
	30				
Diciembre	14				

### DOCUMENTACION ACOMPLETAR

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS RECICLABLES (MAMPIESTOS DE RECICLATON O EN SU CASO EL COMPROBANTE DE UNA EMPRESA)
- COMPROBANTE DEMOSTRAL DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUAS RESIDUALES DE ÁCUERDO A LAS MORMAS OPICIALES MERICANAS APLICABLES. EN LOS CASOS QUE APLIQUE

### DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

TOGO PRESTADON DE SERVICIOS DESE DE COMFAN CON EL PERINDO DE TREUNO.
 ORDEMANISMO AMORRADA, Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPAD DE TREUN.
 Q. ROC



### Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO.

Realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. RÓO

2018-2021

115





Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum

Sección: Dirección General de Ordenamiento

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Área: <u>Dirección de Oro</u>
<u>Cambio Climático.</u>

 Permiso Núm:
 DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/521

 Núm Exp.:
 DOAYCC/NA/PAO/R/2021/237

Núm Exp.: DOAYCC/N Fecha de emisión: 21/07/2021

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
HOUSES TOLUTA	DESPACHO ARQUITECTORICO
A nombre HOUSES TULUWIS, A DE C.V., Ubicado AV TULUWI WIZ 08, LT 06, LC	OCAL UI ENTRE CALLES ATURNO Y AV KURULKAN, COLONIA CENTRO, <b>MUNICIPIO</b>
DE TULUM, Q. ROO.	
	a motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose siciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental
Y Cambio Climático.	N SOUL

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUSICIPA DE LIPITADO DE CLIMÁTICO DE LA PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MINICIPA

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DE BERA DE MESESAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDA VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

PROPIETARIO

PROPIETARIO

DERREGRADE AND ENTRE AMBIENTAL Y CAMBIO

Y CAMBIO CLIMATICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO
AMBIENTAL, UBBANO Y CAMBIO CLIMATICO
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO
2018-2021

LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL,
URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

TULUM, QUINTANA ROO

RECIBIO

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARÁ U REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO